

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 152 -2016-MDY

Yura, 13 de Julio del 2016

VISTOS:

Informe N° 0279-2016-GPYP-MDY, Hoja De Coordinación N°021-2016-GAJ/MDY, Informe N°018-2016-GPYP-MDY, Expediente Administrativo con Registro N°15108-2016, Informe N° 295-2016-MDY/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el proveído N° 480-2016 del despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

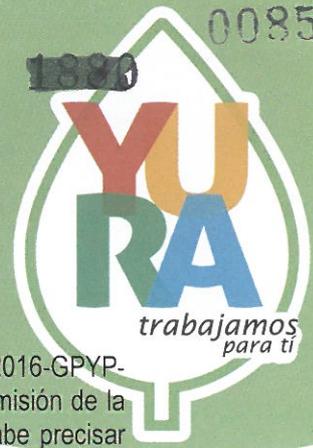
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2015-MDY, de fecha 28 de diciembre del 2015, se aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones que entrega la Municipalidad Distrital de Yura, la misma que precisa en su artículo 14 la distinciones son menor jerarquía (resolución) que se otorgan por decisión directa del Alcalde, a las personas naturales que hayan realizado alguna actividad o servicio a favor de la comuna del distrito de Yura.

Que, es política de la actual Gestión Municipal la de promover el desarrollo económico, social y cultural e incentivar la participación cívica de la población en general, así también reconocer los meritos obtenidos por las diferentes personalidades tanto en el ámbito local como nacional por el aporte brindado al conocimiento, la cultura la educación, la salud;

Que, la labor que realizan todas las personas que prestan servicios al Estado es de suma importancia en razón a que la brindan y realizan a favor de la Nación; toda vez que sus acciones deben desarrollarse teniendo como orientación la atención de los intereses de la ciudadanía.



Que los documentos adjuntados, sobre lo peticionado y estando el Informe N° 0279-2016-GPYP-MDY, del Gerente de Planificación y Presupuesto, mediante la cual considera favorable la emisión de la Resolución, acreditando de esta manera su legitimidad y conformidad. En este contexto cabe precisar que la labor que realizan todas las personas que prestan servicios al Estado es de suma importancia en razón a que la brindan y realizan a favor de la Nación; toda vez que sus acciones deben desarrollarse teniendo como orientación la atención de los intereses de la ciudadanía. Por lo que cabe reconocer el esfuerzo y dedicación que brindo la Lic. HILDA PEREZ EDUARDO Profesora de la I.E. 40202 "CHARLOTTE" en beneficio de la población del distrito de Yura, para tal efecto se debe otorgar la correspondiente resolución Municipal en merito a las acciones que contribuyen a mejorar las condiciones de vida de los vecinos del Distrito de Yura.

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro N°15108-2016, la Lic. HILDA PEREZ EDUARDO, identificada con DNI N°29299045, solicita una Resolución de Reconocimiento a su persona, ya que ella viene participando año a año en los presupuestos participativos llevados a cabo en la Municipalidad Distrital de Yura; para la priorización de proyectos para el ejercicio económico 2016; como representante y/o agente participante de la I.E. N°40202 "CHARLOTTE".

Que, a través del INFORME N°018-2016-GPYP-MDY, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que se ha revisado el Libro de Actas del Presupuesto Participativo, en el cual se describe de forma detallada la Asistencia a Talleres de Presupuesto Participativo; por lo que en dicho informe se enumera los Talleres en el cual participó la Lic. Hilda Pérez Eduardo.

Que, a través del INFORME N° 295-2016-MDY/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; consideran viable otorgar resolución de reconocimiento como agente participante en el proceso participativo.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la Lic. HILDA PEREZ EDUARDO, Profesora I.E. 40202 "CHARLOTTE" que año tras año viene participando como **Agente Participante** en el **Proceso Participativo** organizados por la Municipalidad, por su valioso apoyo brindado demostrando capacidad profesional y técnica, eficiente preparación responsabilidad y vocación de servicio.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, para que realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento al presente acto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

BOG-EDWARD JAIME VELARDE CÁCERES
(E) GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE